



RESOLUCION R-Nº 1707-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. N° 161/2024-SBU-UNSA

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado en el mes de diciembre de 2024, a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 14.760.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, Cuota 7-2024.

QUE de pág. 19 a 158 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación. Además dicha dependencia explica los fundamentos del procedimiento de compras seguido que guardan relación con la capacidad de almacenamiento de los insumos y con las licitaciones de productos que se tramitaron en simultáneo por otras actuaciones expresando que las adquisiciones se realizaron en concordancia con el objetivo de los fondos, es decir la preparación de menú diario.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias por lo que emitió la OPAC N° 5777/2024 (pág. 159 a 162) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 98/100 (\$ 14.759.431,98)

QUE obra en estas actuaciones el Recibo N° 496/2025 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 568,02) correspondientes a la devolución de fondos remanentes, culminando así la rendición de cuentas pendiente.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRIENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 14.759.431,98) correspondientes a la Cuota 7 - 2024, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024:

- | | |
|--|------------------|
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 | \$ 13.991.012,00 |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 | \$ 122.000,00 |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 | \$ 573.419,98 |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 | \$ 13.000,00 |
| • A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.3.5.0000.1.21.3.4 | \$ 60.000,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA